



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00140 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la citación personal remitida a los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENNIS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, sin gestión alguna; por los motivos que pasan a exponerse: (i) se allega una única guía de correo dirigida a la dirección del codemandado Justo Pastor Lopera; y (ii) la constancia de notificación se encuentra dirigida a ambos demandados (archivo 23, folios 136 a 143), en este sentido advierte esta judicatura que independiente de que para ambos demandados se haya comunicado la misma dirección para efectos de notificaciones, se deberá enviar la notificación de manera independiente.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el canon 291 del Estatuto Procesal, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo el yerro antes citado.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 189 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 23 de noviembre de 2021 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58143f3425b2afbdee3f3dfa93824e1b34ac455747a997e951c62029ae692055

Documento generado en 22/11/2021 08:45:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**